2025 10 29 2,997,050.00

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS

M/CTE

Documento OP 00000628
Fecha : 2025 / Octubre / 29
Tercero : 1053803459 OROZCO ZAPATA LUISA MARIA
Concepto: FRA 04 ASESORIA, ACOMPANAMIENTO Y REPRESENTACION EN PROCESOS ADMON Y JURIDICOS MATERIA PENSIONAL

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
249054	HONORARIOS	3,137,050.00	
24072201	PROADULTO MAYOR		70,000.00
24072202	PROUNIVERSIDADES		70,000.00
11100604	BANCO CAJA SOCIAL CTA 265		2,997,050.00

E M P R E S A M U N I C I P A L P A R A L A S A L U D

EJECUCION PRESUPUESTAL No. EJEC -000802

OBJETO: FRA 04 ASESORIA.ACOMPANAMIENTO Y REPRESENTACION
EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES
EN MATERIA PENSIONAL DE EMSA

Rubro	Doc.	Cruce	Valor
2.1.2.02.02.009.01-HONORARIOS	RES	369	3.500.000.00
		TOTAL	$ 3.500.000.00

Beneficiario :OROZCO ZAPATA LUISA MARIA
Identificacion :1053803459

Fecha de expedicion. Manizales 30 de Octubre de 2025

GERENTE

ELABORADO POR

E M P R E S A M U N I C I P A L P A R A L A S A L U D

COMPROBANTE DE CAUSACION COP No. 00628.
Fecha 30/Oct/25

Tercero : OROZCO ZAPATA LUISA MARIA C.C. o Nit: 1053803459
CONCEPTO: FRA 04 ASESORIA.ACOMPANAMIENTO Y REPRESENTACION EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL DE EMSA

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
511179	HONORARIOS	3.500.000.00	
243627	RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM		12.950.00
243603	HONORARIOS		350.000.00
249054	HONORARIOS		3.137.050.00
TOTAL		3.500.000.00	3.500.000.00

Elaborado por

LOTERÍA DE MANIZALES	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GI-FO-03
	FORMATO	Versión: 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Fecha Vigencia: 19/02/2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Numero del Contrato	2025-06-032		Fecha de informe	30/10/2025	No. De informe de supervicion	4
Contratista	LUISA MARIA OROZCO			Nit o CC	1.053.803.459	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.					
Valor	$ 21.000.000					
Fecha Inicio contrato	18/06/2025	Fecha finalización contrato	18/12/2025	Duración total del contrato en # meses	6,0	Mes(es)
Adición y/o Prorroga		Fecha de inicio		Duración prorroga en # meses	0,0	Mes(es)
		Fecha finalización			0,0	

2. INFORMACIPON PRESUPUESTAL

Registro Presupuestal Contrato	Numero	Fecha	Valor	Rubro
	369	18/06/2025	$ 21.000.000	HONORARIOS
Registro Presupuestal Adición y/o Prorroga	Numero	Fecha	Valor	Rubro
Informacion Sobre Ejecucion	Valor total del contrato	Valor Ejecutado	Pendiente por ejecutar	% Ejecucion a la Fecha de Elaboracion del Informe
	$ 21.000.000	$ 14.000.000	$ 7.000.000	66,7%

3. TRAZABILIDAD PAGOS REALIZADOS

# Informe Para Pago	Periodo pagado		No. de factura	Fecha de Factura	Valor sin Iva	Valor con iva
	Desde / Sorteo	Hasta / Fecha				
1	18/06/2025	18/07/2025	01	12/08/2025	$ 3.500.000	$ 3.500.000
2	19/07/2025	18/08/2025	02	29/08/2025	$ 3.500.000	$ 3.500.000
3	19/08/2025	18/09/2025	03	26/09/2025	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4						
5						
6						
				Valor total facturado por el contratista		$ 10.500.000

4. FACTURA / COBRO REPORTADO PARA PAGO

# de Informe / Sorteo Reportado		4	Fecha de factura	30/10/2025	No. Factura	04
Pago de Estampillas		Pro Deporte y Recreación	Pro Cultura	Pro Bienestar del Adulto Mayor	U. Caldas y U. Nal Sede Manizales	Para la Justicia Familiar
		0,50%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Valor de la factura sin Iva	$ 3.500.000			$ 70.000	$ 70.000	
valor factura TOTAL	$ 3.500.000					
		$ 140.000				

5. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de cuenta	AHORROS	No. De cuenta	05938678369	Banco	BANCOLOMBIA
Soporte de Aportes SS y parafiscales		Si	Periodo aportado	OCTUBRE	

6. VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligaciones contractuales para cumplimeinto del objeto del contrato	Verificación de la ejecución durante el periodo supervisado	Descripción de la forma como se cumplió con la obligación y Evidencia

1	Efectuar las contestaciones de libelos tutelares que se relacionen con el área del pasivo pensional de la Empresa Municipal para la Salud	No aplica para el periodo	dentro del periodo correspondeinte no allegaron acciones de tutela contra la empresa Municipal para la salud.
2	Determinar mediante base de datos las cuotas partes y bonos pensionales que deben ser cancelados por la Empresa Municipal para la Salud.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
3	Asesora a la entidad, frente a la gestión que debe realizarse a través de Pasivocol.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
4	Asesorar a la entidad, frente a la gestión que debe realizarse a través de CETIL	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
5	Verificar la información de las solicitudes de cuotas partes y bonos pensionales cobradas a la Empresa Municipal para la Salud con el fin de determinar y constatar si las mismas si tuviera relación laboral directa con la entidad.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
6	Adelantar gestiones de tipo administrativo tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del pasivo pensional de la Empresa Municipal para la Salud.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
7	Sustanciar y proyectar las solicitudes de prescripción o presentación de excepciones de acuerdo a la ley 1066 de 2006, con las cuotas partes pensionales que sean cobradas a la entidad	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
8	Sustanciar la defensa jurídica ante cobros persuasivos, coactivos o cobros generales en contra de la Empresa Municipal para la Salud por concepto de cuotas partes y/o bonos pensionales en las cuales podría verse afectadas las arcas de la entidad.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
9	Apoyar en la recopilación de la información existente para determinar los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelanten contra la Empresa Municipal para la Salud por los diferentes entes, por concepto de cuotas partes o bonos pensionales.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
10	Proyectar los diferentes actos administrativos o solicitudes dirigidos a los diferentes fondos de pensiones para determinar el estado de la deuda tanto real como presunta por concepto de aportes a pensión.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
11	Apoyar el proceso de búsqueda y consolidación de la información en el archivo de la entidad para realizar el proceso de depuración de la deuda tanto real como presunta.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.

12	Asesorar y acompañar jurídicamente a la entidad en el desarrollo del proceso de la verificación del pasivo pensional, de acuerdo a los contratos de concurrencia en los que haga parte la entidad.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
13	Apoyo jurídico y seguimiento en los diferentes asuntos relacionados al tema pensional de la entidad y demás actividades jurídicas que se asignen con relación al objeto contractual.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
14	Presentar las demandas y actuar como apoderado judicial dentro de los procesos judiciales contra los títulos y actos administrativos expedidos en virtud de procesos coactivos y persuasivos que se adelanten contra la entidad por conceptos de cuotas partes, bonos pensionales o cualquier concepto relacionado con el pasivo pensional.	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación actuando como apoderada en proceso judicial 202300209, del juzgado Laboral del Circuito, desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
15	Realizar el trámite administrativo para sanear el pasivo por concepto de cuotas partes y bonos pensionales de la entidad	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
16	Actuar como apoderado Judicial en los procesos relacionados con el pasivo pensional de la entidad y que sean requeridos por el supervisor	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
17	Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor	Ejecutado	Dio cumplimiento a esta obligación desarrollando las actividades descritas en el informe del contratista adjunto a la factura.
Observaciones			

Califique su nivel de satisfacción a la fecha respecto al contratista como supervisor de contrato por parte de de Emsa

Excelente ☑ **Bueno** ☐ **Regular** ☐ **Malo** ☐

7. ANEXOS Y/O SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE SUPERVICIÓN Y VIGILANVIA DE CONTRATO

1. Facturas 04
2. Informe de Actividades
3. Soporte de pago de parafiscales
4. Certificado de Retenciones
5. Certificación Bancaria

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, certifica que los documentos y/o soportes de la ejecución contractual se recibieron a satisfacción

Verificado lo anterior, el Supervisor del contrato firma y certifica

Nombre	**CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN**	**Cargo**	**SUPERVISOR**
Firma Del Supervisor	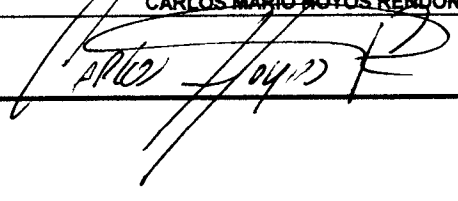	**Área ó proceso**	**Jurídica**

FECHA	Octubre 2025

FACTURA EQUIVALENTE N.º 04

Documento equivalente a factura, (art.3 dec.522 de 2003)

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD

NIT 890.801.007-8

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	LUISA MARÍA OROZCO ZAPATA	
NIT	**1053803459**	**MANIZALES**
REGIMEN	NO RESPONSABLE DE IVA	
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	Calle 81 B Nro. 25ª-07 Apartamento 1303. Manizales	
TELEFONO FIJO Y CELULAR	3012742967	
CORREO ELECTRONICO	luioza@gmail.com	

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD"

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	**No**	**2025-06-032**

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 3.500.000	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA:

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	059386783-69 (ANEXO CERTIFICADO)			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA			

LUISA MARÍA OROZCO Z

Empresa Municipal para la Salud EMSA
30 OCT 2025
Natalia
RECIBIDO
Radicado 632

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-29, 10:05:53 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81082299

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 14/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUISA MARIA OROZCO ZAPATA		
Documento	CC1053803459	**Dirección**	calle 81 B No. 25-41
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8744115
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MANIZALES	**Departamento**	CALDAS
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRG	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1053803459	LUISA MARIA OROZCO ZAPATA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.250.000	$ 520.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.250.000	$ 406.300	0.522	$ 3.250.000	$ 17.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 943.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 0	$ 520.000	$ 406.300	$ 17.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 943.300	$ 0	$ 943.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Manizales, octubre de 2025.

Señores:

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Aplicación de mayor tarifa de retención en la fuente parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario

Yo, **LUISA MARÍA OROZCO ZAPATA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.803.459, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito a la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD,** la aplicación de retención en la renta del 10% sobre mis honorarios.

Autorizo que el incremento en la tarifa se efectúe en la liquidación del pago de mis honorarios. Declaro y me comprometo que, para el evento de variarse el régimen tributario durante la ejecución contractual, se informará a la entidad pública contratante de manera inmediata.

Cordialmente,

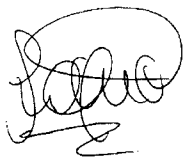

LUISA MARÌA OROZCO ZAPATA

C.C.1.053.803.459

LOTERÍA DE MANIZALES

INFORME DE ACTIVIDADES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Número del Contrato	2025-06-032	**Contratista**	**LUISA MARÌA OROZCO ZAPATA**		
Informe de Actividades N°	4 de 6	**Periodo desde**	19-09-2025	**Hasta**	18-10-2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD				
Plazo	6 meses	**Fecha de Inicio**	18 de junio de 2025		
		Fecha final	18 de Diciembre de 2025		
Valor Total del Contrato	$ 21.000.000	**Valor Periodo del Informe**	$3.500.000		
Supervisor	Carlos Mario Hoyos Rendón				

Durante el periodo en referencia, se desarrollaron las siguientes actividades de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas:

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL PERIODO
1. **Efectuar las contestaciones de libelos tutelares que se relacionen con el área del pasivo pensional de la Empresa Municipal para la Salud**	➢ En el período de supervisión no se allegaron a la Empresa Municipal para la Salud, acciones de tutela de pasivo pensional, las cuales fueran sujeto de contestación por parte de esta asesoría.
2. **Determinar mediante base de datos las cuotas partes y bonos pensionales que deben ser cancelados por la Empresa Municipal para la Salud.**	➢ Se realizó base de datos, la cual se encuentra en ejecución, por cuando la suscrita presentó solicitudes, las cuales se detallarán en el acápite posterior, con la finalidad de establecer si existe alguna responsabilidad jurídica por parte de la Empresa Municipal para la Salud respecto a pasivos pensionales por concepto de cuotas partes y bonos pensionales.
3. **Asesora a la entidad, frente a la gestión que debe realizarse a través de Pasivocol.**	➢ Se asesoró a la entidad en termas de pasivocol, se detalla gestión y evidencias en el acápite posterior.

4. Asesorar a la entidad, frente a la gestión que debe realizarse a través de CETIL	➢ Se asesoró a la entidad frente a la gestión que debe realizarse a través de CETIL, se detalla gestión y evidencias en el acápite posterior.
5. Verificar la información de las solicitudes de cuotas partes y bonos pensionales cobradas a la Empresa Municipal para la Salud con el fin de determinar y constatar si las mismas si tuviera relación laboral directa con la entidad.	➢ Se verifica la información de las solicitudes de cuotas partes y bonos pensionales cobradas a la Empresa Municipal para la Salud, con el fin de determinar y constatar si las mismas si tuviera relación laboral directa con la entidad.
6. Adelantar gestiones de tipo administrativo tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del pasivo pensional de la Empresa Municipal para la Salud.	➢ Se adelantan gestiones de tipo administrativo tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del pasivo pensional de la Empresa Municipal para la Salud. Detalle de las gestiones realizadas en el acápite de cumplimiento de las obligaciones y evidencias.
7. Sustanciar y proyectar las solicitudes de prescripción o presentación de excepciones de acuerdo a la ley 1066 de 2006, con las cuotas partes pensionales que sean cobradas a la entidad	➢ Se sustanció y proyectó las solicitudes de prescripción o presentación de excepciones de acuerdo a la ley 1066 de 2006, con las cuotas partes pensionales que sean cobradas a la entidad. Detalle de gestión en el acápite de evidencia.
8. Sustanciar la defensa jurídica ante cobros persuasivos, coactivos o cobros generales en contra de la Empresa Municipal para la Salud por concepto de cuotas partes y/o bonos pensionales en las cuales podría verse afectadas las arcas de la entidad.	➢ Se sustancia la defensa jurídica ante cobros persuasivos, coactivos o cobros generales en contra de la Empresa Municipal para la Salud por concepto de cuotas partes y/o bonos pensionales en las cuales podría verse afectadas
9. Apoyar en la recopilación de la información existente para determinar los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelanten contra la Empresa Municipal para la Salud por los diferentes entes, por concepto de	➢ Se apoya en la recopilación de la información existente para determinar los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelanten contra la Empresa Municipal para la Salud por los diferentes entes, por concepto de

cuotas partes o bonos pensionales.	cuotas partes o bonos pensionales.
10. Proyectar los diferentes actos administrativos o solicitudes dirigidos a los diferentes fondos de pensiones para determinar el estado de la deuda tanto real como presunta por concepto de aportes a pensión.	➢ Se proyecta los diferentes actos administrativos o solicitudes dirigidos a los diferentes fondos de pensiones para determinar el estado de la deuda tanto real como presunta por concepto de aportes a pensión.
11. Apoyar el proceso de búsqueda y consolidación de la información en el archivo de la entidad para realizar el proceso de depuración de la deuda tanto real como presunta.	➢ Se apoya el proceso de búsqueda y consolidación de la información en el archivo de la entidad para realizar el proceso de depuración de la deuda tanto real como presunta.
12. Asesorar y acompañar jurídicamente a la entidad en el desarrollo del proceso de la verificación del pasivo pensional, de acuerdo a los contratos de concurrencia en los que haga parte la entidad.	➢ Se asesora y se acompañar jurídicamente a la entidad en el desarrollo del proceso de la verificación del pasivo pensional, de acuerdo a los contratos de concurrencia en los que haga parte la entidad.
13. Apoyo jurídico y seguimiento en los diferentes asuntos relacionados al tema pensional de la entidad y demás actividades jurídicas que se asignen con relación al objeto contractual.	➢ Se da apoyo jurídico y seguimiento en los diferentes asuntos relacionados al tema pensional de la entidad y demás actividades jurídicas que se asignen con relación al objeto contractual.
14. Presentar las demandas y actuar como apoderado judicial dentro de los procesos judiciales contra los títulos y actos administrativos expedidos en virtud de procesos coactivos y persuasivos que se adelanten contra la entidad por conceptos de cuotas partes, bonos pensionales o cualquier concepto	➢ Se hace control y representación judicial al proceso judicial con radicado 17001310500120230020900, demandante la señora LUCY GONZALEZ GIRALDO y demandado PROTECCIÒN S.A Y EMSA.

relacionado con el pasivo pensional.	
15. Realizar el trámite administrativo para sanear el pasivo por concepto de cuotas partes y bonos pensionales de la entidad	➢ Se realiza el trámite administrativo para sanear el pasivo por concepto de cuotas partes y bonos pensionales de la entidad
16. Actuar como apoderado Judicial en los procesos relacionados con el pasivo pensional de la entidad y que sean requeridos por el supervisor	➢ Se actuó como apoderado Judicial en los procesos relacionados con el pasivo pensional de la entidad y que sean requeridos por el supervisor
17. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor	➢ Se presentaron todos los informes requeridos por el supervisor.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EVIDENCIA DE GESTIONES REALIZADAS MES DE OCTUBRE DE 2025

✓ Se realizó ante la Administradora de Pensiones Colpensiones Excepciones frente al mandamiento de pago contenido en la Resolución Nro. 2025-394262. Proceso de Cobro Coactivo No. DCR-2025-372301

LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales, octubre 01 de 2025.

Doctor:
JUAN CARLOS LEÓN MAYA
Director de Cartera
contacto@colpensiones.gov.co
contribucionespensionales@colpensiones.gov.co
Centro Comercial Parque Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: Excepciones frente al mandamiento de pago contenido en la Resolución Nro. 2025-394262.
Proceso de Cobro Coactivo No. DCR-2025-372301

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, con el debido respeto me permito manifestarle que de conformidad con el artículo 831 del Estatuto Tributario y estando dentro del término legal, interpongo **EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO** proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se inició en contra de la ***"EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA"*** para lo cual relaciono lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que mediante el mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 2025-394262, **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** libró orden de pago por la vía del procedimiento administrativo coactivo a su favor y a cargo de la **"EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA"** identificado con NIT 890.801.007, por concepto de cuotas partes pensionales, por los pensionados y periodos que se relaciona a continuación:

✓ Se realizó ante MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ, subdirectora Administrativa y Financiera de FONPRECON, derecho de petición solicitud de documentos

LOTERÍA DE MANIZALES
SABA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

IQNET
SC-2000034

Manizales, octubre 02 de 2025.

Doctora:
MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
FONPRECON
cartera@fonprecon.gov.co
atencionalusuario@fonprecon.gov.co
Carrera 10 No. 24-55 piso
Bogotá.

ASUNTO:	DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DOCUMENTOS

Cordial saludo

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, con el debido respeto me dirijo en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES**, las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional.
2. Atendiendo lo anterior, **FONPRECON**, ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.
3. A la fecha, se ha evidenciado que las cuentas de cobros devienen de los pagos realizados al siguiente pensionado:

C.C No.	NOMBRE	No. CUENTA	VALOR
2943162	MEJIA PEREZ HUMBERTO	FM0000338730	$425.366

✓ Se realizó derecho de petición solicitud de documentos ante FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LOTERÍA DE MANIZALES
SABA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

IQNET
SC-2000034

Manizales, octubre 02 de 2025.

Doctora:
AURA LILIANA PINZÓN BÁEZ
correo electrónico parcal@parugp.com.co
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Doctora:
NUBIA STELLA GODOY GUTIERREZ
Subdirectora General Líder Cuotas Partes Pensionales
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO:	DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DOCUMENTOS

Cordial saludo

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, con el debido respeto me dirijo en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES**, las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional.
2. Atendiendo lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.

✓ Se realizó derecho de petición solicitud de documentos ante INFIMANIZALES

LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales, octubre 02 de 2025.

Doctor:
HERNAN GONZÁLEZ CARDONA
Gerente General
Infimanizales
contacto@infimanizales.gov.co
Manizales.

ASUNTO:	DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DOCUMENTOS

Cordial saludo

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, con el debido respeto me dirijo en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES**, las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional.
2. Atendiendo lo anterior, **INFIMANIZALES**, ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.
3. A la fecha, se ha evidenciado que las cuentas de cobros devienen de los pagos realizados al siguiente pensionado:

   - **JOSÉ LUIS VILLA AGUIRRE C.C. 4.441.521 sustituta, TERESA RAMIREZ JARAMILLO C.C. 24.723.832 y ESPERANZA BAEMA GÓMEZ C.C. 24.318.384**
   - **JOSÉ HORACIO HERNANDEZ CORTES C.C. 4.556.575 sustituta ESPERANZA**

✓ Se realizó ante la Administradora de Pensiones Colpensiones RESPUESTA OFICIO COLPENSIONES BZ2025_20375119

LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales, octubre 06 de 2025.

Doctora:
MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
contacto@colpensiones.gov.co
contribucionespensionales@colpensiones.gov.co
Centro Comercial Parque Caldas
Manizales, Caldas.

ASUNTO:	**RESPUESTA OFICIO COLPENSIONES BZ2025_20375119**

I. EXHORTO

Mediante oficio con radicado GNAR-AP-814682 del 29 de marzo de 2025, la Administradora de Pensiones Colpensiones, indica que en cumplimiento del artículo

"...En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 24 y 53 de la ley 100 de 1993, el artículo 2 del Decreto 2633 de 1994, Acuerdo 131 de 2018, éste último expedido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y las demás normas legales complementarias, damos respuesta al radicado de la referencia mediante el cual objeta el cobro de aportes pensionales solicitando:

"Por lo tanto, solicitamos se desista del requerimiento de pago de aportes a pensión respecto de las personas mencionadas, toda vez que existe una exclusión legal expresa para tal obligación, tanto para el trabajador como para el empleador."

Al respecto, nos permitimos aclarar lo siguiente:

el Una vez validado lo expuesto por el deudor, y analizados los sistemas de información de Colpensiones, se pudo establecer que las obligaciones contenidas en Requerimiento de Constitución en Mora No. GNAR-AP-2025-01546356 de fecha Julio 25 de 2025, continúan vigentes, teniendo en cuenta que a la fecha no he sido cancelada la obligación y/o no se han registrado las novedades respectivas.

El afiliado ZULUAGA GALLEGO HENRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4325604 genera deuda debido a que presenta aportes no continuos desde 1995/11 hasta 2014/03, con una interrupción de pagos para el ciclo 2014/04, sin novedad novedad de retiro, traslado, pensionado entre otres) que justifique la ausencia de aportes posteriores como se evidencia a continuación:

✓ Se realizó ante la Universidad de Caldas contestación solicitud de información para dar respuesta a derecho de petición del 16 de septiembre del 2025.

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA

Manizales, octubre 07 de 2025.

ÁREA DE PENSIONES
Vicerrectoría Administrativa
Universidad de Caldas
pensiones.ucaldas@ucaldas.edu.co
Tel. (6) 8781500 Ext. 11686

ASUNTO:	CONTESTACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Cordial saludo

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, con el debido respeto me dirijo a usted con el fin de dar contestación al oficio de la referencia, indicando que el período solicitado en el derecho de petición corresponde a las cuentas de cobro desde septiembre de 2022, en adelante.

Es importante dejar constancia que dichas cuentas de cobro se requieren, independientemente de que hayan sido canceladas o no por EMSA.

I. **NOTIFICACIONES:**

- **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES:** Calle 51 C Carrera 15B. Barrio la Asunción. Manizales, Caldas. Correo electrónico: juridica@loteriademanizales.com.
- **UNIVERSIDAD CALDAS**: Calle 65 Nro. 26-10. Correo electrónico: pensiones.ucaldas@ucaldas.edu.co.

Con el respeto acostumbrado,

ÁNGELA MARÍA OSORIO
Gerente
Empresa Municipal para la Salud – EMSA.

CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN
Profesional Universitario Jurídico

- Se realizó ante la Administradora de Pensiones Colpensiones RESPUESTA OFICIO. Proceso de cobro 2025_ 9102553 y COLPENSIONES BZ2025_17620863

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA CANARIA HAY QUE COMPRARLA

Manizales, octubre 15 de 2025.

Doctora:
MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
contacto@colpensiones.gov.co
contribucionespensionales@colpensiones.gov.co
Centro Comercial Parque Caldas
Manizales, Caldas.

ASUNTO:	**RESPUESTA OFICIO COLPENSIONES BZ2025_17620863**
PROCESO DE COBRO	**2025_ 9102553**

I. **EXHORTO**

Mediante oficio con radicado BZ2025_17620863, la Administradora de Pensiones Colpensiones, indica que:

"...Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones. De conformidad con la solicitud presentada mediante el radicado No. 2025 17620863 de fecha 20 de agosto de 2025, en el cual realiza las siguientes peticiones;

"Solicitamos se desista del requerimiento de pago de aportes a pensión respecto de las personas mencionadas, toda vez que existe una exclusión legal expresa para tal Obligación, tanto para el trabajador como para el empleador (...)"

De manera atenta y confirmando lo indicado en el radicado No. BZ2025- 14929131-2286826 de la fecha 25 de julio de 2025 nos permitimos aclarar lo siguiente;

Una vez validado lo expuesto y analizados los sistemas de información de Colpensiones, aclaramos que la deuce Presunta se origina por ausencia en el pago de aportes pensionales por un afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por ausencia en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de alguna actividad profesional.

✓ Se realizó ante la Administradora de Pensiones Colpensiones RESPUESTA REITERAIVA

OFICIO COLPENSIONES. BZ2025_17617549-2940059, IMPROCEDENCIA COBRO DE APORTES
DE PERSONAL PENSIONADO

LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales, octubre 18 de 2025.

Doctora:
MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
contacto@colpensiones.gov.co
contribucionespensionales@colpensiones.gov.co
Centro Comercial Parque Caldas
Manizales, Caldas.

ASUNTO:	**RESPUESTA REITERATIVA OFICIO COLPENSIONES BZ2025_17617549-2940059, IMPROCEDENCIA COBRO DE APORTES DE PERSONAL PENSIONADO**
PROCESO DE COBRO	**2025_ 8404950**

I. EXHORTO

Mediante oficio con radicado BZ2025_17617549, la Administradora de Pensiones Colpensiones, indica que:

"...Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones. De conformidad con la solicitud presentada mediante el radicado No. 2025_17617549 de fecha 20 de agosto de 2025, en el cual realiza las siguientes peticiones;

"Solicitamos se desista del requerimiento de pago de aportes a pensión respecto de las personas mencionadas, toda vez que existe una exclusión legal expresa para tal Obligación, tanto para el trabajador como para el empleador (...)"

De manera atenta y confirmando lo indicado en el radicado No. BZ2025- 14927709-2286156 de la fecha 25 de julio de 2025 nos permitimos aclarar lo siguiente;

Una vez validado lo expuesto y analizados los sistemas de información de Colpensiones, aclaramos que la deuda Presunta se origina por ausencia en el pago de aportes pensionales por un afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por ausencia en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de alguna actividad profesional.

- ✓ Se realizó acción de tutela FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales, octubre 20 de 2025.

Señor
JUEZ DE TUTELA CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, representante Legal de EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA
ACCIONADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ASUNTO: VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, SLICITUD DE INFORMACIÓN

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer ante su despacho, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 306 de 1992 y el 1382 de 2000 en contra **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** identificada con el nit Nro. 860.525.148-5, y representada legalmente por el **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente libelo tutelar, por la trasgresión al derecho fundamental de **PETICIÓN**. Acción que fundamento con base en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES,** las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional
2. Atendiendo lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.
3. A la fecha, se ha evidenciado que las cuentas de cobros devienen de los pagos realizados al siguiente pensionado:

- ✓ Se realizó acción de tutela en contra de INFIMANIZALES

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

SC-200034

Manizales, octubre 20 de 2025.

Señor
JUEZ DE TUTELA CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, representante Legal de EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA
ACCIONADO: INFIMANIZALES
ASUNTO: VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, SLICITUD DE INFORMACIÓN

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer ante su despacho, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 306 de 1992 y el 1382 de 2000 en contra **INFIMANIZALES** identificada con el nit Nro. 890.801.059-0., y representada legalmente por el **Dr. HERNAN GONZALEZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente libelo tutelar, por la trasgresión al derecho fundamental de **PETICIÓN**. Acción que fundamento con base en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES,** las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional.
2. Atendiendo lo anterior, **INFIMANIZALES,** ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.
3. A la fecha, se ha evidenciado que las cuentas de cobros devienen de los pagos realizados al siguiente pensionado:

   - **JOSÈ LUIS VILLA AGUIRRE C.C. 4.441.521 sustituta, TERESA RAMIREZ JARAMILLO C.C. 24.723.832 y ESPERANZA BAEMA GÒMEZ C.C. 24.318.384**

✓ Se realizó acción de tutela en contra Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

SC-200034

Manizales, octubre 20 de 2025.

Señor
JUEZ DE TUTELA CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, representante Legal de EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA
ACCIONADO: Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON
ASUNTO: VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

ÁNGELA MARIA OSORIO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.334.837 expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, y posesionada a través del Decreto 0002 de 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer ante su despacho, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 306 de 1992 y el 1382 de 2000 en contra **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (FONPRECON),** identificada con el nit Nro. 899999734-7, y representada legalmente por el Dr. Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente libelo tutelar, por la trasgresión al derecho fundamental de **PETICIÓN**. Acción que fundamento con base en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Entre la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES,** las administradoras de pensiones y otras entidades, existe comunicación continua respecto de los diferentes trámites que abarcan el proceso del pasivo prestacional.
2. Atendiendo lo anterior, **FONPRECON,** ha enviado de manera reiterativa cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a la entidad que represento.
3. A la fecha, se ha evidenciado que las cuentas de cobros devienen de los pagos realizados al siguiente pensionado:

✓ Se está en proyección de demanda ante la Universidad Nacional, la cual fue revisada con el supervisor del contrato.

GESTIONES REALIZADAS EN PASIVOCOL DE 2025

Se encuentra en revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la base de datos la cual fue enviada 24 de septiembre de 2025

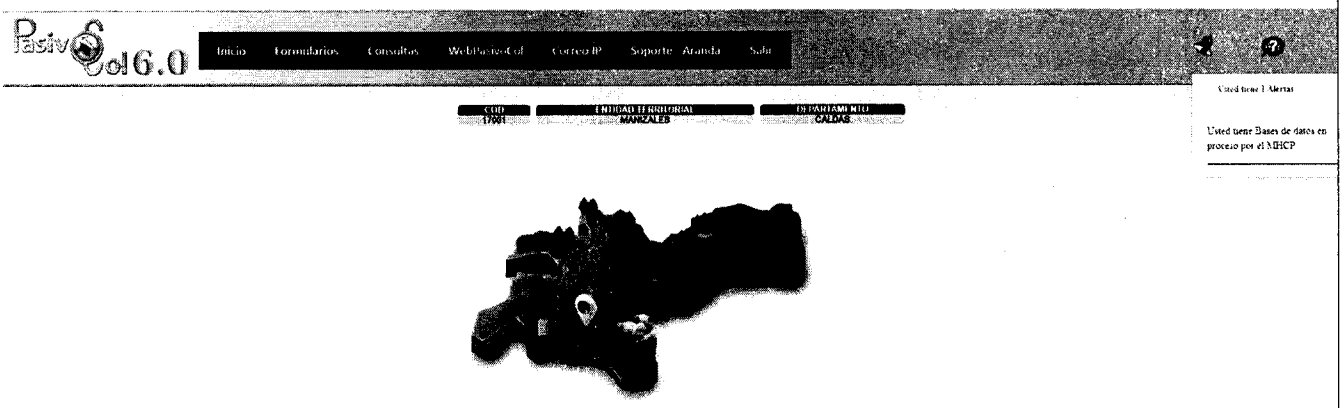

Cordialmente,

LUISA MARÌA OROZCO ZAPATA
C.C. No. 1.053.803.459 de Manizales